

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso verbal a fin de resolver la solicitud que antecede radicada por el apoderado judicial de la parte demandante. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2021

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	VERBAL
DEMANDANTE:	GLORIA ELENA GIL
DEMANDADO:	NURY TINOCO
RADICACIÓN:	760013103012-2014-00690-00

Visto el informe de secretaría que antecede, se observa que la apoderada judicial de la parte demandante solicita a este Juzgado se sirva disponer lo necesario para materializar la entrega del bien inmueble ubicados en la CALLE 75 BN # 2-83 LOTE No. 25 MANZANA I-A, Y casa de habitación sobre él construida de la URBANIZACION BRISAS DE LOS ALAMOS DE CALI, lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el ACTA No. 096 de fecha 12 de octubre de 2018 proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Civil.

Como quiera que dicha solicitud resulta procedente, el Juzgado.

DISPONE:

LÍBRESE por secretaria despacho comisorio dirigido a los INSPECTORES DE LA POLICIA (REPARTO)-(DECRETO 4112010.20.2033 DE NOVIEMBRE DE 2020), a fin de que realice la diligencia de entrega del bien inmueble ubicado en la CALLE 75 BN # 2-83 LOTE No. 25 MANZANA I-A, Y casa de habitación sobre él construida de la URBANIZACION BRISAS DE LOS ALAMOS DE CALI, lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el ACTA No. 096 de fecha 12 de octubre de 2018 proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Civil, distinguido con la matricula inmobiliaria No. 370-454054 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Líbrese despacho comisorio con las facultades inherentes del Art. 40 del C. G. de. P. y concediéndole la facultad de subcomisionar en caso de ser necesario. Así mismo para que designe secuestre de la lista de auxiliares que lleva en ese despacho.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUÉZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARIA	
HOY <u>11 FEB 2021</u>	NOTIFICO
EN ESTADO No. <u>13</u>	
A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.	
SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ SECRETARIA	
SECRETARIA	



JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

DESPACHO COMISORIO No. 01

INSPECTORES DE LA POLICIA (REPARTO)

PROCESO:	VERBAL
DEMANDANTE:	GLORIA ELENA GIL
DEMANDADO:	NURY TINOCO
RADICACIÓN:	760013103012-2014-00690-00

H A C E S A B E R:

Que dentro de la comisión de la referencia, se ha dictado auto de fecha ocho (8) de febrero de 2021, cuya parte resolutive me permito transcribir así:

"JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO, Santiago de Cali, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Visto el informe de secretaría que antecede, se observa que la apoderada judicial de la parte demandante solicita a este Juzgado se sirva disponer lo necesario para materializar la entrega del bien inmueble ubicados en la CALLE 75 BN # 2-83 LOTE No. 25 MANZANA I-A, Y casa de habitación sobre él construida de la URBANIZACION BRISAS DE LOS ALAMOS DE CALI, lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el ACTA No. 096 de fecha 12 de octubre de 2018 proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Civil. Como quiera que dicha solicitud resulta procedente, el Juzgado. **DISPONE: LÍBRESE** por secretaria despacho comisorio dirigido a los INSPECTORES DE LA POLICIA (REPARTO) (DECRETO 4112010.20.2033 DE NOVIEMBRE DE 2020), a fin de que realice la diligencia de entrega del bien inmueble ubicado en la CALLE 75 BN # 2-83 LOTE No. 25 MANZANA I-A, Y casa de habitación sobre él construida de la URBANIZACION BRISAS DE LOS ALAMOS DE CALI, lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el ACTA No. 096 de fecha 12 de octubre de 2018 proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Civil, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 370-454054 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Líbrese despacho comisorio con las facultades inherentes del Art. 40 del C. G. de. P. y concediéndole la facultad de subcomisionar en caso de ser necesario. Así mismo para que designe secuestre de la lista de auxiliares que lleva en ese despacho. **NOTIFÍQUESE. CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO, JUEZ.**

INSERTOS: Téngase como apoderado judicial de la parte demandante al Dr. ALONSO RODRIGUEZ GNZALEZ con C.C. 6.382.751 y T.P. No. 182.185 del C.S.J., acompañese del presente despacho comisorio copia simple del ACTA No. 096 de fecha 12 de octubre de 2018 proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Civil y del certificado de tradición del inmueble objeto de la diligencia, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-454054 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Para su pronto diligenciamiento se libra el presente despacho comisorio hoy ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

